

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL EDERLEY ANTONIO RÍOS FUENTES identificado con C.C. No. 1.075.300.863, privado de la libertad en el CPAMS Girón, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. EDERLEY ANTONIO RÍOS FUENTES fue condenado a la pena principal de 204 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena privativa de la libertad, en sentencia del 28 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Neiva, tras hallarlo responsable de los delitos de homicidio agravado en concurso con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, negándole los subrogados penales.

2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF No	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DIAS
18516385	01/01/2022	31/03/2022	366	ESTUDIO	366	30.5
18605441	01/04/2022	30/06/2022	360	ESTUDIO	360	30
18692174	01/07/2022	30/09/2022	378	ESTUDIO	378	31.5
18703098	01/10/2022	30/11/2022	240	ESTUDIO	240	20
TOTAL REDENCIÓN						112

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	27/11/2021 - 22/12/2022	EJEMPLAR

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

3. Las horas certificadas le representan al PL 112 días (3 meses 22 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, conforme lo preceptuado en los artículos 97 y 101 de la Ley 65 de 1993.

4. El PL se encuentra privado de la libertad desde el 28 de septiembre de 2016 por lo que a la fecha lleva 78 meses 09 días de pena física, que sumado a las redenciones reconocidas de: (i) 7 mes 5 días el 28 de agosto de 2020; (ii) 4 meses el 13 de agosto de 2021, (iii) 4 meses 3 días el 23 de junio de 2022 y; (iv) 3 meses 22 días en este auto, arrojan un total de 97 meses 9 días de pena cumplida.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga:

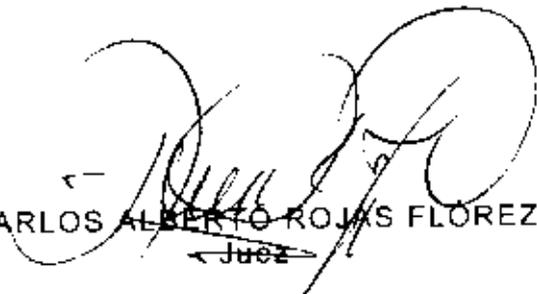
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a EDERLEY ANTONIO RÍOS FUENTES 112 (3 meses 22 días) de redención, por las actividades realizadas en el penal.

SEGUNDO: DECLARAR que EDERLEY ANTONIO RÍOS FUENTES ha cumplido una penalidad efectiva de 97 meses 9 días de prisión.

CUARTO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ
Juez